

PUNTA ARENAS, Diciembre 23 de 2015

NUM. 3911.- (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Antecedente N° 5739, de fecha 22 de diciembre de 2015, recaído en Oficio Ord. N° 03, de fecha 18 de diciembre, del Comité de Selección;
- ✓ Resolución Alcaldía contenida en E-mail de fecha 23 de diciembre de 2015;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 5390 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2012, y N° 1004 (Sección "D") de 30 de septiembre de 2015;

DECRETO:

1.- APRUEBASE LAS BASES, EL LLAMADO Y DEMÁS ANTECEDENTES ANEXOS, que regulan el Concurso Público de antecedentes, para proveer los cargos que más adelante se detallan, en la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas:

Concurso Público N° 1 Un Cargo Planta Profesional, Arquitecto Grado 8° de la E.S.M.

ANTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

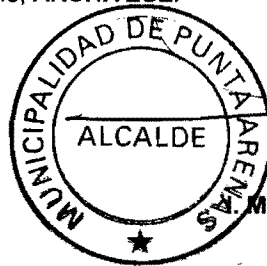


JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EBC/JCC.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección Control
- Recursos Humanos
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



CONCURSO PÚBLICO Nº 1

BASES PARA PROVEER 1 CARGO DE PLANTA PROFESIONAL GRADO 8º ARQUITECTO DE LA E.S.M. PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.

I REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditado por el concursante seleccionado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple conforme a lo establecido en las bases. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12º de la Ley 19.280, en este caso mediante Título Profesional Universitario de Arquitecto o Título de Arquitecto otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes:

➤ Curriculum vitae
➤ Fotocopia de cédula de identidad o Certificado de Nacimiento
➤ Certificado de situación militar al día.
➤ Título o Certificado de Título Profesional Universitario de Arquitecto, o Título o Certificado de Título Profesional de Arquitecto otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
➤ Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo; en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10º de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56º de la Ley 19.653 y en el artículo 54º de la Ley 18.575. (se adjunta formato para su llenado y presentación)



III DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio www.puntaarenas.cl, Concurso Público, hasta las 13:00 hrs. del día 06 de Enero de 2016, o retirarlos en el Departamento de Recursos Humanos ubicado en Av. Colón N° 1209 2do piso.

IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en el Departamento de Recursos Humanos, hasta las 17:00 hrs. del día 06 de Enero de 2016, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos, certificados de título o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

En el caso de los diplomas o certificados de estudios, cursos o capacitaciones, se recepcionarán fotocopias simples en la medida que se presenten originales a la vista de los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos encargados de la recepción de los antecedentes.

La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

V EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, **serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.**

En los casos en que en un mismo punto se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho punto, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten en la totalidad los requisitos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de bases y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

Concurso Profesional Grado 8º de la E.J.M.

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado		10%
a1) Título o Certificado de Título Profesional Universitario de Arquitecto, o Título o Certificado de Título Profesional de Arquitecto otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	100	
b) Cursos: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo		20%



b1) Con Curso de Procedimientos de Saneamiento y Regularización de Loteos.	25	
b2) Con Curso en Inspección de Obras.	25	
b3) Con Curso de capacitación en Autocad.	25	
b4) Con Curso de capacitación en Plan de Aseguramiento de la Calidad.	25	
c) Aptitud Específica :		20%
c1) Experiencia en revisión de expedientes de edificación	25	
c2) Experiencia en Fiscalización y Recepción de Obras.	25	
c3) Experiencia en revisión en consultarías de diseño.	25	
c4) Experiencia en Inspección Técnica de Obras.	25	
d) Experiencia Laboral		20%
d1) En el sector municipal o público.	80	
d2) En el sector privado.	20	
e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados		30%
TOTAL		100%

VI DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares y de conocimiento, será considerado para la entrevista personal.

VII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El postulante que obtenga 80 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

VIII FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el Comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

IX RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a mas tardar el día 18 de Enero de 2016.

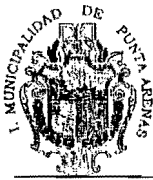


X NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS

La notificación se hará por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.



DECLARACION JURADA

Yo _____
RUT _____, postulante al cargo Profesional grado 8° Arquitecto de la E.S.M., para desempeñarse en la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, declaro tener salud compatible con el mismo.

Declaro no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito establecido en el Art. 10° de la Ley 18.883, ni encontrarme afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art. 56° de la Ley 19.653 y Art. 54° de la Ley 18.575.

(FIRMA)

(RUT)

PUNTA ARENAS, _____ de _____ de _____
